

DECRETO N°

4 099

TEMUCO,

12 NOV 2012

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, especialmente sus artículos 43 y 44.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.144 del 23/118/2011, que ordenaba la subasta pública de motos en calidad de chatarra.

3.- La licitación N°1658-1214-L112, en el portal de Chilecompra, por la Contratación de servicio de Martillero Público para la Municipalidad de Temuco, y la Orden de Compra N°1658-2206-SE12 del 05/11/2012, que adjudica al martillero público Sr. Ricardo Manuel Venegas Rojas, Martillero Público E.I.R.L, Rut: N°76.067.154-1

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de descongestionar el Recinto Municipal, que en la actualidad se encuentra saturado de motocicletas.

2. La larga data de permanencia en el Recinto Municipal de motocicletas ingresadas por diversas causas.

3.- Motocicletas subastadas y no retiradas.

4. La calidad de chatarra en que se encuentran los vehículos individualizados más adelante en el presente decreto.

DECRETO:

1. Remátese en Pública Subasta, las especies que a continuación se individualizan, motocicletas en calidad de chatarra, remate que se realizará el día miércoles 14 de noviembre de 2012, a partir de las 17:00 Hrs., en el Recinto Municipal ubicado en calle Los Confines N° 1296.-

LOTE	RECEPCION	CARPETA	ESPECIE	MARCA	MODELO	COLOR
1	15/03/2007	5	MOTO	HONDA	ST-70	ROJO
2	17/03/2007	6	MOTO	HONDA	SE-50M	BLANCO
3	21/01/2010	1	MOTO	KINLON	JL-200	AZUL
4	17/08/2010	14	MOTO	MOTORRAD	125	ROJO
5	20/01/2011	2	MOTO	MOTORRAD	125CC	NEGRO
6	20/01/2011	4	MOTO	MOTORRAD	CG-125	ROJO
7	20/01/2011	5	MOTO	SUZUKI		ROJO
8	22/02/2011	8	MOTO	SUMO	CG-125CC	ROJO
9	04/03/2011	13	MOTO	MOTORRAD	FREEWAY 125CC	ROJO/GRIS
10	17/03/2011	19	MOTO	PHANTERA	GT-5	GRIS/ROJO

2. Para su remate, estas especies (motocicletas) serán agrupados en Lotes de Chatarra, conformados por grupos de 1 ò 2 motocicletas, de acuerdo a sus características. Si producto de este ordenamiento quedan especies excluidos de algún lote, éstos podrán rematarse por separado.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- La postura mínima por cada lote de chatarra será al mejor postor.

4.- Publíquese por un día, el llamado a Remate y sus condiciones, en el Diario Austral de Temuco.

5.- Las especies a subasta (motocicletas), se rematarán en el estado que se encuentran, como chatarra y **sólo para desarme**.

6.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, supervisar el Proceso de Remate.

7.- Designese como Martillero el Sr. : Ricardo Manuel Venegas Rojas, Rut.: 76.067.154-1, Martillero Público E.I.R.L.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de cajeros, a cargo de la recaudación de los pagos por las especies rematadas, en el día y la hora fijada.

9.- Las especies estarán a la vista de los interesados, en el Recinto Municipal ubicado en calle Los Confines N° 1296, a partir del día 13 de noviembre de 2012, en horario de 10:00 a 13:00 horas, y de 14:30 a 16:30 y el día 14 de noviembre de 2012 de 10:00 a 13:00 hrs.

10.- El adjudicatario pagará los valores por las especies subastadas, éste será al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo o cheque girado al día por el adquirente **y el mismo día de la subasta**, no aceptándose cheques de terceros y se cancelarán lote a lote subastado, más comisión de martillo e impuestos.

11.- Las especies subastadas y pagadas, deberán ser retiradas dentro de un plazo máximo de dos(2) días hábiles, posterior a la subasta, en horario de atención de público, en caso contrario se verán afectadas a derecho de bodegaje, establecido en la Ordenanza municipal respectiva, Transcurridos 30 días corridos de la fecha de la subasta y el no retiro de las especies, se entiende que el adquirente desiste de la subasta y la Municipalidad podrá subastar nuevamente las especie, No teniendo reclamo alguno el adquirente.

12.- El producto del Remate ingresará a la respectiva cuenta del Presupuesto Municipal Vigente, que para tal efecto definirá la Dirección de Administración y Finanzas.

13.- Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, el cual será efectuado por el Sr. Martillero Público, sin costo para el municipio.

14.- La Municipalidad de Temuco no incurrirá en gasto alguno por este concepto, los valores que corresponde a cobrar por su gestión más impuestos el Sr. Martillero Público, será de cargo del adjudicatario de cada especie.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JDFV/jzm.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Recinto Municipal
- Of. Partes.

